

177

DECRETO N° _____

TEMUCO 20 ENE 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 789 del 19 de Noviembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 228-2020, ID 1658-551-LR20, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N°913 del 31 de Diciembre de 2020, que adjudica las Líneas N° 1 y 4 de la Propuesta Pública N° 228-2020, "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", al oferente Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

3.- El Decreto Alcaldicio N°501 del 24 de Febrero de 2021, que aprueba el contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", otorgado por Escritura Pública de fecha 08 de Febrero de 2021 con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

4.- Los Decretos Alcaldicios N°996 del 29 de Abril de 2021, N° 1323 del 14 de Junio de 2021 y el N° 1482 del 05 de Julio de 2021, que aprueban las modificaciones al contrato "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", con el proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K.

5.- Informes de los encargados Inmuebles Municipales, por **incumplimiento en la prestación de servicios** de la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda."

6.- La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la empresa "Seguridad y Promociones Ltda., según la adjudicación de la Propuesta Pública N° 228-2020, presta servicio de guardias de seguridad en los inmuebles involucrados, de la siguiente manera:

INMUEBLE	HORAS	DÍAS	HORARIO
Edificio Consistorial	24	Lunes a Domingo	07:00-19:00
			19:00-07:00
	24	Lunes a Domingo	08:00-20:00
			20:00-08:00
10	Lunes a Viernes	07:00-17:00	
6	Lunes a Viernes	08:00-14:00	

Museo Ferroviario	24	Lunes a Domingo	08:00-20:00
			20:00-08:00
	24	Lunes a Domingo	08:00-20:00
			20:00-08:00
Edificio Andrés Bello	12	Lunes a Viernes	07:30-19:30
		Sábados, Domingos y Festivos	08:00-20:00

2.- Que, el encargado de guardias de seguridad del Edificio Consistorial Sr. Sofanor Zurita, emite un informe de fecha 03 de Diciembre de 2021, señalando que el día 01 de Diciembre de 2021, la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda." no dispuso de personal de relevo para el período de colación de 3 horas, por lo que no hubo guardia para suplir los turnos, no prestando el servicio de vigilancia durante ese período.

3.- Que, en el mismo informe, el Sr. Sofanor Zurita, señala que la empresa "Seguridad y Promociones Asociados Ltda." autoriza el retiro de la guardia Sra. Fabiola Novoa a las 15:00 horas, siendo la hora de término establecida a las 19:00 horas, situación que no le fue informada al encargado de guardias de seguridad del Inmueble. El supervisor Sr. Felipe Vega asiste a realizar el reemplazo de la Sra. Fabiola Novoa a las 17:45 horas, hasta la llegada del próximo turno. Por lo que el abandono de turno fue por un período de 2 horas y 45 minutos.

4.- Que, la encargada de guardias del Museo Ferroviario Srta. Yaritza Gutiérrez, emite un informe de fecha 10 de Diciembre de 2021, señalando que el día lunes 06 de Diciembre no se presenta el guardia que debía iniciar el turno a las 08:00 horas, además el guardia saliente no espera el relevo para entregar el turno. A las 12:50 se presenta la guardia Sra. Ruth Ortega a cubrir el turno.

5.- Que, en el mismo informe, la Srta. Yaritza Gutiérrez señala que el día Jueves 09 de Diciembre de 2021, el guardia de seguridad Sr. Juan Barra, hace ingreso a su turno a las 09:00 horas, siendo que la hora establecida de entrada es a las 08:00 horas.

6.- Que, el Administrador del Edificio Andrés Bello Sr. Luis Hernández, emite un informe de fecha 22 de Diciembre de 2021, señalando que la guardia Sra. Ruth Ortega, no se presentó el lunes 20 de Diciembre a cubrir el turno a las 07:30 horas. Después de intentar ponerse en contacto con el supervisor de la empresa Sr. José Delgadillo, a las 08:15 horas logra comunicarse con él para informarle de lo sucedido, quien le manifiesta que estaba en busca de personal de reemplazo. El supervisor llega al inmueble a las 11:40 horas con el guardia de reemplazo Sr. Jaime Ceballos, el cual registra en el libro de novedades el inicio del turno señalando fecha y hora antes señalada.

7.- Que, el encargado de guardias de seguridad del Edificio Consistorial Sr. Sofanor Zurita, emite informe de fecha 22 de Diciembre de 2021, señalando que no se presenta a cubrir el turno el guardia que debía hacer ingreso a las 07:00 horas, por lo que no se presta el servicio de vigilancia correspondiente de 07:00 a 19:00 horas.

8.- Que, el encargado de guardias de seguridad del Edificio Consistorial Sr. Sofanor Zurita, emite informe de fecha 27 de Diciembre de 2021, señalando que el día Jueves 23 de Diciembre, no se presenta guardia a cubrir el turno de las 08:00 a 20:00 horas, por lo que el supervisor José Delgadillo cubre el turno desde las 12:15 horas hasta que llega el guardia de reemplazo, por lo que no se presta el servicio de vigilancia por 4 horas y 15 minutos.

9.- Que, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 228-2020:

- El punto N°5.9, señala que *“En el caso de Turnos consecutivos, en ningún caso el guardia dejará el turno, sin que se presente su reemplazo, relevo y/o supervisor. Ya que, por ningún motivo, la empresa dejará el Inmueble sin vigilancia”*.

- El punto 5.15, señala que *“Ningún guardia podrá abandonar parcial o totalmente el inmueble durante su turno. Cuando sea necesario hacerlo, deberá ser autorizado por el Inspector Técnico y/o mayordomo del edificio y dar cuenta a la empresa para su sustitución en el período de tiempo requerido, de forma que nunca se encuentre el inmueble sin vigilancia”*.

- El punto 5.17, señala que *“el personal de vigilancia o guardia, deberá estar con su uniforme y todos los elementos necesarios a la hora exacta de inicio de su turno, así como también hasta el término de este”*.

10.- Que, el punto N°16.- Causales y Montos de Multas, de las Bases Administrativas de la Propuesta, señala que la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas:

- **Por atraso:** *Se aplicará una multa de 5 UF, por cada atraso en el servicio. Si el atraso se extiende por más de una hora, se aplicará multa incrementada. Para lo cual se procederá a multiplicar el valor de la multa por la cantidad de horas en el que el servicio no se ha prestado o se ha retrasado. Se entenderá por atraso o que no se ha dado inicio a un turno cuando cualquiera de los guardias que deba cumplirlo no se presente puntualmente a cubrirlo, aun cuando en la respectiva dependencia Municipal, exista más de un guardia.*

- **Por abandono de turnos:** *Se aplicará una multa de cinco (5) UF, por cada vez y el solo hecho que sea sorprendido un guardia haciendo abandono del servicio, (en cualquier momento de su turno o por retirarse antes de la llegada del guardia del turno siguiente), hasta un máximo de tres veces inclusive en un año calendario, después de esto el contratista deberá prescindir de este empleado para prestar servicios en la Municipalidad.*

Si el abandono se extiende por más de una hora, se incrementará la multa, multiplicándose la misma por la cantidad de horas en que hizo abandono del inmueble.

Para los efectos de esta sanción se entenderá por abandono de turno al acto por medio del cual un guardia no se encuentre en el inmueble cuya vigilancia le ha sido encomendada, en la forma requerida para la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo planteado anteriormente, el contratista deberá reemplazar de manera definitiva al (los) guardia (s) que incurra (n) en el abandono de turno sin previo aviso, no pudiendo redestinarle (s) a otro inmueble.

DECRETO:

1.- Aplíquese las multas que se señalan, por los motivos que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

-MULTA N°1: Aplíquese multa de UF 15, equivalente a \$464.652.- según valor UF a la fecha 28 de Diciembre de 2021 de \$30.976,79, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a UF 5 por cada hora de **servicio no prestado** por ausencia de relevo de colación, el día 01 de Diciembre de 2021 en el Edificio Consistorial.

Descuéntese del pago mensual, 3 horas por la cual no se prestó el servicio por ausencia de relevo de colación, correspondiente a UF 0,355, equivalentes a \$10.997.-, de acuerdo al siguiente detalle:

Turnos	Horas	Valor mensual por turno	Valor hora	Total descuento	Valor descuento
2	24	UF 87,35	UF 0,121	UF 0,242	\$ 7.496
1	10	UF 34,03	UF 0,113	UF 0,113	\$ 3.500
TOTAL DESCUENTO				UF 0,355	10.996

Calculo de hora: Valor mensual por turno dividido por 30 días y dividido por horas del turno

-MULTA N°2: Aplíquese multa de UF 13,75, equivalente a \$425.931.- según valor UF de 28 de Diciembre de 2021 de \$30.976,79, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", por 2 horas y 45 minutos de **abandono del turno** el día 01 de Diciembre de 2021 desde las 15:00 a 17:45 horas en el Edificio Consistorial. Valor de multa de UF 5 por cada 1 hora de abandono incrementada por las horas de servicio no prestado.

Descuéntese del pago mensual 2 horas y 45 minutos, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 0,333 y equivalentes a \$10.315.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

-MULTA N°3: Aplíquese multa de UF 24,2, equivalente a \$749.638.-, según valor UF a la fecha 28 de Diciembre de 2021 de \$30.976,79, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 4 horas y 50 minutos de atraso del servicio que debía iniciar a las 08:00 horas, el día 06 de Diciembre de 2021 en el Museo Ferroviario.

Descuéntese del pago mensual 4 horas y 50 minutos, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 0,585 y equivalentes a \$18.104.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

-MULTA N°4: Aplíquese multa de UF 5, equivalente a \$154.884.-, según valor UF a la fecha 28 de Diciembre de 2021 de \$30.976,79, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N° 228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 1 hora de atraso del servicio que debía iniciar a las 08:00 horas, el día 09 de Diciembre de 2021 en Museo Ferroviario.

Descuéntese del pago mensual 1 hora, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia, correspondiente a UF 0,121 y equivalentes a \$3.748.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora: Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

-MULTA N°5: Aplíquese multa de UF 20,83, equivalente a \$645.246.-, según valor UF a la fecha 28 de Diciembre de 2021 de \$30.976,79, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 4 horas y 10 minutos de atraso del servicio que debía iniciar a las 07:30 horas, el día 20 de Diciembre de 2021 en el Edificio Andrés Bello.

Descuéntese del pago mensual 4 horas y 10 minutos, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia en el inmueble Edificio Andrés Bello, correspondiente a UF 0,496 y equivalentes a \$15.364.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora:

Pago Mensual UF 42,66 dividido por 30 días y dividido por 12 horas, Valor hora UF 0,119

-MULTA N°6: Aplíquese multa de UF 60, equivalente a \$1.858.607.-, según valor UF a la fecha 28 de Diciembre de 2021 de \$30.976,79, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 12 horas de no prestación del servicio que corresponde de 07:00 a 19:00 horas, el día 21 de Diciembre de 2021 en el Edificio Consistorial.

Descuéntese del pago mensual 12 horas, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia en el inmueble Edificio Consistorial, correspondiente a UF 1,452 y equivalentes a \$ 44.978.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora:

Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

-MULTA N°7: Aplíquese multa de UF 21,25, equivalente a \$ 658.257.-, según valor UF a la fecha 28 de Diciembre de 2021 de \$ 30.976,79 al proveedor Seguridad y Promociones Asociados Ltda. RUT 78.460.540-K, según las Bases Administrativas de la propuesta pública N°228-2020, "Servicio de guardias para inmuebles de la Municipalidad de Temuco", correspondiente a 4 horas y 15 minutos de no prestación del servicio el día 23 de Diciembre de 2021 en el Edificio Consistorial.

Descuéntese del pago mensual 4 horas y 15 minutos, por las cuales no se prestó el servicio de vigilancia en el inmueble Edificio Consistorial, correspondiente a UF 0,514 y equivalentes a \$ 15.930.-, de acuerdo al siguiente cálculo del valor hora:

Pago Mensual UF 87,35 dividido por 30 días y dividido por 24 horas, Valor hora UF 0,121.

2.- Dejase establecido que las multas corresponden a:

	MULTA		DESCUENTO	
	U.F.	\$	U.F.	\$
MULTA 1	15	464.652	0,355	10.996
MULTA 2	13,75	425.931	0,333	10.315
MULTA 3	24,2	749.638	0,585	18.121
MULTA 4	5	154.884	0,121	3.748
MULTA 5	20,83	645.246	0,496	15.364
MULTA 6	60	1.858.607	1,452	44.978
MULTA 7	21,25	658.257	0,514	15.930
TOTAL	160,03	4.957.215	3,856	119.452

3.- Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada, al proveedor Seguridad y Promociones Asociados LTDA. con domicilio en calle Juan Mackenna N°1434, ciudad de Osorno.

4.- Otórguese a la empresa de servicio de guardias, Seguridad y Promociones Asociados LTDA, RUT. 78.460.540-K, un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar sus descargos y apelación, se entiende notificado 3 días después del envío, en el caso de notificación por carta certificada.


5.- El valor de las multas señaladas en el punto N°1 se aplicarán descontándose administrativamente del Decreto de Pago correspondiente al mes de la aplicación de la presente sanción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE






JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/ LBG/ JBS/ MSCS.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

c.c. Dir. Administración y Finanzas
Dir. Asesoría Jurídica
Dpto. Gestión Interna
Dpto. Abastecimiento
Secretaría Municipal
Seguridad y Promociones Asociados